

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**22032** *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2000, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que, en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Santiago de Compostela don Alfredo Goyanes Vilariño por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Santiago de Compostela don Alfredo Goyanes Vilariño, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Mutualidad de Previsión Social del Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutuaristas que sean procedentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de octubre de 2000.—La Directora general, Ana López-Monis Gallego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de La Coruña.

**22033** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, que rectifica la de 14 de noviembre de 2000, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el citado Cuerpo, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas (funcionarización).*

Por Resolución de 14 de noviembre de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 283, de 25 de noviembre de 2000, se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el citado Cuerpo, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas (funcionarización), advertidos errores en los destinos de algunos aspirantes, procede modificar los destinos de los números 15, 18 y 19, que se figuran en la página 41002, columna primera, en la forma siguiente:

N.º orden	Apellidos y nombre	Destino
15	Torrecillas González, Belén .....	Decanato Primera Instancia e Instrucción de Oviedo.
18	Junco Rivera, Ernesto .....	Excedencia voluntaria.
19	Valdés Fernández, María Carmen .	Excedencia voluntaria.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría de Estado de Justicia, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de noviembre de 2000.—El Secretario de Estado, P.D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**22034** *ORDEN de 15 de noviembre de 2000 por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 1999.*

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 38.1 dispone: «Concluida la fase del prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, los órganos convocantes aprobarán los expedientes del proceso selectivo, que harán públicos en la misma forma que se hizo pública la convocatoria, y remitirán las listas de ingresados en los diferentes cuerpos al Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera».

Aprobado por Orden de 10 de julio de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, el expediente del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 7 de abril de 1999 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 8),

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 1999 que aparecen relacionados en